

Panamá, 18 de junio de 2021.

Señores  
 Tenedores Registrados  
 Emisión Pública de Bonos Corporativos  
**VILGOLY CAPITAL INC. (antes EL MACHETAZO CAPITAL INC.)**  
 Ciudad.-

Estimados señores:

Hacemos referencia a la Emisión Pública de Bonos Corporativos de Vilgoly Capital Inc. (antes El Machetazo Capital Inc) (el "Emisor") por la suma de hasta US\$65,000,000.00 registrada bajo la Resolución SMV No.408-12 de 10 de diciembre de 2012 y modificada bajo la Resolución SMV No.341-16 de 2 de junio de 2016 y la Resolución SMV No.391-20 de 8 de septiembre de 2020 (la "Emisión").

En calidad de Agente de Pago, Registro y Transferencia de la emisión, hemos recibido solicitud del Emisor, en la cual nos solicita que la Super Mayoría de los Tenedores Registrados (según este término se define en el prospecto informativo de la Emisión), le autoricen realizar ciertas modificaciones a los términos y condiciones detallados y resaltados, a continuación, lo que conllevaría modificaciones al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Garantía de la Emisión y al Contrato de Agencia de Pago, Registro y Transferencia de la Emisión y los demás documentos de la Emisión:

**CUADRO COMPARATIVO CON RESUMEN DE LOS PRINCIPALES TÉRMINOS Y CONDICIONES ACTUALES DE LA EMISIÓN CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES A MODIFICARSE**

<b>Término</b>	<b>Término y Condición Original</b>	<b>Término y Condición a Modificar</b>
Definición de Gastos de Operación y Mantenimiento	<u>Gastos de Operación y Mantenimiento:</u> Significa los gastos de operación y mantenimiento que incurra el Emisor exclusivamente por la operación de los Bienes Inmuebles y Propiedades Estratégicas dadas en garantías de los Bonos, los cuales incluirán, entre otros (i) impuesto de inmueble e ITBMS; (ii) primas de seguros; (iii) inversiones de capital y (iv) avalúos.	<u>Gastos de Operación y Mantenimiento:</u> significa los gastos de operación y mantenimiento que incurra el <b>Fideicomitente</b> Emisor, <b>respecto a si mismo (gastos corporativos, financieros, y regulatorios) y los Fideicomitentes</b> , exclusivamente por la operación de los Bienes Inmuebles y Propiedades Estratégicas dadas en garantía de los Bonos, los cuales incluirán, entre otros (i) impuestos de inmueble (ii) primas de seguros, (iii) inversiones de capital, (iv) avalúos y (v) <b>gastos de administración correspondientes al Fideicomitente Emisor, los Bienes Inmuebles y Propiedades Estratégicas, según el Presupuesto.</b>
Cláusula Sexta (Cuentas Fiduciarias) - numeral uno (1) (Cuenta de Concentración), acápite "d" (Uso de	2. Para transferir, mensualmente, dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes, a la cuenta bancaria que el Fideicomitente Emisor designe, las sumas correspondientes para el pago de los Gastos de Operación y Mantenimiento a	2. Para transferir, mensualmente, <b>en la fecha que indique el Fideicomitente Emisor</b> y a la cuenta bancaria que el Fideicomitente Emisor designe, las sumas correspondientes para el pago del <b>ITBMS del mes vencido y los</b>

<p>Fondos), numeral dos (2) del Contrato de Fideicomiso</p>	<p>incurrir durante el mes en curso según el Presupuesto.</p>	<p><b>Gastos de Operación y Mantenimiento debidamente certificados por el Fideicomitente Emisor a incurrir durante el mes en curso, según el Presupuesto.</b></p> <p><b>El Fiduciario podrá transferir mensualmente fondos correspondientes para el pago de Gastos de Operación y Mantenimiento con variaciones sobre los montos incluidos en el Presupuesto, en el entendido en que dichas variaciones no conlleven una variación superior al 5% del Presupuesto anual.</b></p> <p><b>En el evento de que las solicitudes del Fideicomitente Emisor conlleven una variación superior al 5% del Presupuesto anual, el Fiduciario deberá rechazar la solicitud de desembolso correspondiente y comunicarlo al Fideicomitente Emisor, a fin de que éste gestione la aprobación de la Súper Mayoría de Tenedores Registrados.</b></p>
<p>Contrato de Agencia</p>	<p>Actualmente no existe este término y condición.</p>	<p><b>Se agrega esta nueva cláusula al Contrato de Agencia:</b></p> <p><b>El Emisor entregará al Agente de Pago, Registro y Transferencia y al Fiduciario, a la fecha de firma de esta enmienda, un presupuesto que contemple un desglose anual de los gastos corporativos, financieros, y regulatorios del Emisor (respecto a sí mismo), y de los Fideicomitentes, exclusivamente para la operación de los Bienes Inmuebles y Propiedades Estratégicas a incurrir durante la vigencia de la Emisión, el cual se incluye como Anexo A del Contrato de Agencia de Pago, Registro y Transferencia(en adelante, el “<u>Presupuesto</u>”). Para mayor claridad el nuevo Anexo A reemplaza en su totalidad el Anexo A incluido en el Contrato de</b></p>

		Agencia de Pago, Registro y Transferencia suscrito el 14 de diciembre de 2012, como fue enmendado el 8 de septiembre de 2020.
--	--	---

Los demás términos y condiciones establecidos a la fecha permanecen sin cambio alguno.

De estar de acuerdo con la presente solicitud agradecemos enviar esta carta firmada a más tardar el día 24 de junio de 2021, a través de su Puesto de Bolsa.

Sin otro particular por el momento, nos despedimos.

Atentamente,



Valerie Voloj  
Firma Autorizada



Raúl Orillac  
Firma Autorizada

Tenedor Registrado: \_\_\_\_\_

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre legible: \_\_\_\_\_

Serie A - Saldo Actual: \_\_\_\_\_

Serie B - Saldo Actual: \_\_\_\_\_

Puesto de Bolsa: \_\_\_\_\_

Sí, estoy de acuerdo con la presente solicitud de modificación de términos y condiciones de la Emisión y por este medio otorgo mi consentimiento a las modificaciones propuestas.

No estoy de acuerdo con la presente solicitud de modificación de términos y condiciones de la Emisión y por este medio niego mi consentimiento a las modificaciones propuestas.